

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

ACUERDO No.498

**“Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2023”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,**

CONSIDERANDO:

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Que el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación.

Que la misma disposición prevé en el Literal i) del Artículo 27, como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el Artículo 29 de la norma ibidem, señala en su numeral 3º, como función del Director General, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse para sus modificaciones y/o adiciones.

Que mediante Acuerdo No.491 de fecha 19 de diciembre de 2022 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2023.

Que el Acuerdo No. 446 de 2021, “Por medio del cual se expide el Reglamento Interno de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS”, en su CAPITULO VI MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. ARTÍCULO 15º. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, establece que el presupuesto podrá ser modificado mediante, adiciones, reducciones, traslados, aplazamientos o cambios de leyenda, las cuales para su aprobación deberán ser sometidas a consideración del Consejo Directivo con su respectiva justificación técnica - económica, el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Que el numeral 3º del artículo 15 del Acuerdo No. 446 de 2021, establece que los TRASLADOS PRESUPUESTALES, corresponden al intercambio de apropiaciones de recursos libres de afectación presupuestal entre rubros, programas o proyectos, sin que se modifique el valor total del presupuesto aprobado.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO No.498

**“Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2023”**

Que los traslados contemplan, invariablemente dos movimientos: créditos y contracréditos, y en todos los casos deben tener un monto equivalente, para lo cual deberá expedirse previamente un certificado de disponibilidad presupuestal por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, para garantizar que los recursos a trasladar estén disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que el artículo 16° del Acuerdo No. 446 de 2021, establece cuales son las COMPETENCIAS PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO, así: *“Las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si éstas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenidas en el acuerdo de aprobación de presupuesto”.*

Que la Dirección General de la CVS, soportada en los conceptos favorables de la Subdirección de Planeación y la certificación de la Oficina de Presupuesto, evidenció la necesidad de realizar traslados presupuestales en el presupuesto de gastos de inversión, según el siguiente detalle:

- **PROGRAMA II. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO. PROYECTO 2.2 Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba, y PROYECTO 2.3 Implementación de acciones de seguimiento del manejo integral del recurso hídrico en el departamento de Córdoba.**

Los valores a trasladar corresponden a sustitución de rentas (tasa retributiva, tasa uso por agua y transferencias de Gecelca) para desarrollar acciones en la cuenca del río canalete y se reducen los recursos de sobretasa para inversión en la cuenca río Bajo San Jorge; liberando recursos de Sobretasa y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial para destinarlos a mantenimiento de plantaciones forestales.

- **PROGRAMA III. GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS. PROYECTO 3.1 Monitoreo y restauración de ecosistemas marino costeros como soporte a la conectividad en el Departamento y PROYECTO 3.5 Identificación de áreas con potencial de recuperación desde la Estructura Ecológica Principal en municipios costeros del departamento de Córdoba.**

- Para el cumplimiento de las actividades del POAI del proyecto / actividad 3.1.1 recursos objeto de traslado, se está ejecutando un proyecto de cooperación internacional denominado “Adaptación Basada en los Ecosistemas para la Protección contra la Erosión Costera – MABE, a través de la restauración de manglares en los municipios costeros del departamento de Córdoba (San Antero, San Bernardo del Viento, Moñitos, Puerto Escondido y los Córdoba). Por lo anterior, se trasladan los recursos el mantenimiento de plantaciones. Los recursos disponibles en el proyecto / actividad 3.5.2, se dio cumplimiento de la meta durante la vigencia del año 2022, a través del convenio de cooperación interadministrativo N°18 de 2022, suscrito entre la CVS y el INVEMAR, cuyo objeto “Aunar esfuerzos para realizar seguimiento de las condiciones ambientales de las playas con énfasis en la erosión costera en los municipios del departamento de Córdoba”, donde se identificaron, caracterizaron y especializaron áreas priorizadas para acciones de restauración enfocadas a mitigar la erosión costera. Por tanto, no se requieren los recursos asignados para la actividad. Se traslada este recurso para mantenimiento de plantaciones.

- **PROGRAMA IV. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS. PROYECTO 4.4 Implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de áreas protegidas en el departamento de Córdoba.**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

ACUERDO No.498

**“Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2023”**

Para el cumplimiento de las actividades del POAI del proyecto / actividad 4.3.3, se propone trasladar recursos disponibles dado que la meta se cumple con los proyectos que están siendo financiados con recursos del Fondo de Compensación Ambiental y recursos de Asignación Ambiental del SGR.

PROGRAMA V GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA, PROYECTO 5.4 Desarrollo de acciones para el seguimiento y monitoreo de los niveles de los ríos por medio de los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) instalados por la CVS y PROYECTO 5.7 Implementación de proyectos de manejo del paisaje en sistemas productivos que aporten a la adaptación al cambio climático y conservación de paisajes naturales.

Los valores a trasladar del proyecto / actividad 5.4.3 corresponden a sustitución de rentas (transferencias de Gecelca); liberando recursos de Sobretasa y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial y los valores presupuestados en la actividad 5.7.1 se trasladan dado que, realizando un análisis por parte de los profesionales de la subdirección de gestión ambiental, el proyecto se desarrollará con menores recursos de lo inicialmente proyectado. Los valores contrareeditados se destinarán al mantenimiento de plantaciones forestales.

PROGRAMA VI FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, PROYECTO 6.1 Autoridad ambiental, saneamiento y licenciamiento en el departamento de córdoba, PROYECTO 6.2 Vigilancia de la calidad del aire en el departamento de córdoba y PROYECTO 6.3 Gestión integral de residuos peligrosos.

Los valores a trasladar de los proyectos indicados obedecen a la reducción de la inversión total del proyecto y a la sustitución de recursos, liberando recursos de Sobretasa y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial para financiar el mantenimiento de plantaciones y a la reducción de la inversión en el proyecto 6.1.7.

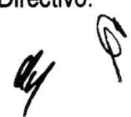
Que, es preciso resaltar que los recursos que serán trasladados, no afectarán el cumplimiento de las metas establecidas en las respectivas actividades, toda vez que éstas se vienen ejecutando con recursos provenientes de otros proyectos y actividades del POAI 2023.

El documento certificación – justificación emitida por las Subdirecciones de Gestión y de Planeación de la CVS hace parte integral del presente acuerdo.

La profesional universitaria 2044 Grado 09 con funciones de jefe de presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.04 de fecha 15 de marzo de 2023, por la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$1.798.160.310)** donde consta que existen saldos disponibles, libres de afectación presupuestal y susceptibles de ser trasladados, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

Que es facultad de la administración, adoptar tales ajustes presupuestales mediante acuerdo del Consejo Directivo.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo Directivo de la CVS,



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

ACUERDO No.498

**“Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2023”**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracréditese los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2023 por la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$1.798.160.310)** según los considerandos anotados y cómo se detalla a continuación:

Código	Recurso	Objeto de Gasto	Valor
2.3		Inversión	1,798,160,310.0
2.3.2		II. Gestión integral del recurso hídrico	645,760,310.0
2.3.2.2	1.2.3.1.01.0	2.2 Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba	149,999,999.0
2.3.2.3	1.2.3.1.01.0	2.3 Implementación de acciones de seguimiento del manejo integral del recurso hídrico en el departamento de Córdoba	495,760,311.0
2.3.3		III. Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos	175,000,000.0
2.3.3.1	1.2.3.1.01.0	3.1 Monitoreo y restauración de ecosistemas marino costeros como soporte a la conectividad en el Departamento	125,000,000.0
2.3.3.5	1.2.3.1.01.0	3.5 Identificación de áreas con potencial de recuperación desde la Estructura Ecológica Principal en municipios costeros del departamento de Córdoba	50,000,000.0
2.3.4		IV. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	170,000,000.0
2.3.4.3	1.2.3.1.01.0	4.3 Restauración ecosistémica con énfasis en conectividad para la construcción y recuperación de la estructura ecológica natural de soporte en el departamento de Córdoba	160,000,000.0
2.3.4.4	1.2.3.1.01.0	4.4 Implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de áreas protegidas en el departamento de Córdoba	10,000,000.0
2.3.5		V. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	375,000,000.0
2.3.5.4	1.2.3.1.01.0	5.4 Desarrollo de acciones para el seguimiento y monitoreo de los niveles de los ríos por medio de los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) instalados por la CVS	100,000,000.0
2.3.5.7	1.2.3.1.01.0	5.7 Implementación de proyectos de manejo del paisaje en sistemas productivos que aporten a la adaptación al cambio climático y conservación de paisajes naturales	275,000,000.0
2.3.6		VI. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	432,400,000.0
2.3.6.1	1.2.3.1.01.0	6.1 Autoridad ambiental, saneamiento y licenciamiento en el departamento de córdoba	158,940,000.0
2.3.6.2	1.2.3.1.01.0	6.2 Vigilancia de la calidad del aire en el departamento de córdoba	233,460,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial	233,460,000.0
2.3.6.3	1.2.3.1.01.0	6.3 Gestión integral de residuos peligrosos	40,000,000.0

Resumen por recursos - Inversión			Valor
1.2.3.1.01.0	Sobretasa y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial		1,798,160,310.0
	TOTAL INVERSIÓN		1,798,160,310.0

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

ACUERDO No.498

**“Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2023”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese dentro del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2023, los rubros necesarios y acredítase los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2023, por la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$1.798.160.310)** según los considerandos anotados y cómo se detalla a continuación:

Código	Recurso	Objeto de Gasto	Valor
2.3		Inversión	1,798,160,310.0
2.3.4		IV. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	1,798,160,310.0
2.3.4.3	1.2.3.1.01.0	4.3 Restauración ecosistémica con énfasis en conectividad para la construcción y recuperación de la estructura ecológica natural de soporte en el departamento de Córdoba	1,798,160,310.0

Resumen por recursos - Inversión		Valor
1.2.3.1.01.0	Sobretasa y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial	1,798,160,310.0
	TOTAL INVERSIÓN	1,798,160,310.0

ARTÍCULO TERCERO: El documento certificación - justificación técnica y la certificación expedida por los subdirectores de gestión y de planeación de la CAR CVS hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acuerdo a las oficinas de Subdirección de Planeación y Oficina Financiera para realizar los respectivos ajustes al POAI, Presupuesto y PAC para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se encuentra ceñido al marco legal vigente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, 17 de marzo de 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUES MONTH
Presidente Consejo Directivo CVS

CÉSAR OTERO FLÓREZ
Secretario Consejo Directivo CVS

Proyectó: Marta De Armas Doria; Jefe de Presupuesto CVS
Revisó: Mónica Polo Polo; Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS
Revisó: Marcelo Escalante Barguil, Subdirector de Planeación Ambiental CVS
Mis documentos / PRESUPUESTO/ 2023/ MODIFICACIONES AL PREUPUESTO